

Expediente: 861/12

Carátula: SUCESION RIQUELME AGUILAR OSCAR C/ LAZARTE JOSE SOLANO Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27235176004 - MOPTY DE BAUMANN, NORMA C.-DEMANDADO/A
27209596100 - LEDESMA, MARCELA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO
90000000000 - FREZZA, ANA CAROLINA-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO
20222436711 - SUCESION RIQUELME AGUILAR OSCAR, -ACTOR/A
20222436711 - RIQUELME, MARIA LUISA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
20182039110 - LAZARTE, JOSE SOLANO-DEMANDADO/A
20417314645 - REYES, MARIA DOMINGA-DEMANDADO/A
27100119760 - ZAPATA, NORMA ESTELA-POR DERECHO PROPIO
30716271648311 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA IA. NOM., -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES
20080973226 - CACERES, ARMANDO RENE-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO
27248033077 - LOBO, ANA CAROLINA-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO
20112129252 - BAUMANN, EDUARDO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
20375009618 - GOMEZ, MIGUEL ANTONIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 861/12



H102336363165

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nominación

JUICIO: SUCESION RIQUELME AGUILAR OSCAR c/ LAZARTE JOSE SOLANO Y OTROS s/ REDARGUCION DE FALSEDAD. Expte. N° 861/12.

Presentación proveída: OTROS - POR: LLAPUR, DANIEL GERMAN - 21/08/2026 11:22 .

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, habida cuenta que la esposa del demandado no ha dado cumplimiento con la providencia de fecha 27/09/2024, requerido por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la 1° Nominación de fecha 20/09/2024, dispongo intimar a la Sra. Nilda Rosa Brito, DNI 10.015.179 - en su carácter de esposa del Sr. José Solano Lazarte - en su domicilio sito en Jujuy 648 1° piso B de esta ciudad a dar cumplimiento con la providencia mencionada (27/09/2024), puntos 1) y 2) bajo apercibimiento de imposicion de astreintes las que ascenderán a la suma de \$5000 por cada dia de incumplimiento.

Notifiquese mediante cédula (art. 200 del CPCyCT) con transcripción del proveido de fecha 27/09/2024.- 861/12 AMP

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.